

DIARIO OFICIAL No. 48.758
Bogotá, D. C., Jueves 11 de Abril de 2013

Corporación Autónoma Regional del Magdalena

RESOLUCION NÚMERO 000122 DE 2013
(Abril 8)

Por medio de la cual se delega la representación legal en lo judicial y extrajudicial de la Corporación en los procesos judiciales o mecanismos alternativos de solución de conflictos promovidos en contra de la entidad o aquellos que sea iniciado por ella, cualquiera sea su naturaleza. Esta delegación incluirá la constitución de mandatarios y apoderados para la representación judicial y extrajudicial de la Corporación, Cormagdalena.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994,
Decreto 790 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 209 dispone que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones” (Subrayas fuera de texto).

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 indica que: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.

Que en sesión ordinaria de Junta Directiva número 116, celebrada el pasado 2 de abril de 2013, el Director Ejecutivo solicitó la ratificación de la autorización aprobada en las reuniones de la Junta Directiva celebradas el día 17 de octubre y 7 diciembre de 2012, consistente en la delegación al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la función dispuesta en el numeral 6 del artículo 24 del Decreto 790 de 1995, esto es, “constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso” y numeral 7 del

artículo 24 del Decreto 790 de 1995, esto es, “delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización de la Junta Directiva”.

Que la solicitud se efectuó bajo la consideración de que el Jefe de la oficina Asesora Jurídica tiene a su cargo la secretaría del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Corporación, así como el control de los procesos judiciales a favor y en contra de la misma, condiciones que sustentan la delegación en procura de una mayor efectividad, eficiencia y economía en el desempeño de estas funciones.

Que la Junta Directiva aprobó por unanimidad que fuera incorporado en el respectivo

Acuerdo de Junta, acto administrativo de delegación y/o poder general la siguiente facultad: “A probar la delegación en el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la representación legal en lo judicial y extrajudicial de la Corporación en los procesos judiciales o mecanismos alternativos de solución de conflictos promovidos en contra de la entidad o aquellos que sea iniciado por ella, cualquiera sea su naturaleza. Esta delegación incluirá la constitución de mandatarios y apoderados para lo representación judicial y extrajudicial de la Corporación”.

Que conforme a las anteriores consideraciones el Director Ejecutivo, delegará en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la representación legal en lo judicial y extrajudicial de la Corporación en los procesos judiciales o mecanismos alternativos de solución de conflictos promovidos en contra de la entidad o aquellos que sea iniciado por ella, cualquiera sea su naturaleza. Esta delegación incluirá la constitución de mandatarios y apoderados para la representación judicial y extrajudicial de la Corporación.

En mérito de lo expuesto el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo 1°. Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la representación legal en lo judicial y extrajudicial de la Corporación en los procesos judiciales o mecanismos alternativos de solución de conflictos promovidos en contra de la entidad o aquellos que sea iniciado por ella, cualquiera sea su naturaleza. Esta delegación incluirá la constitución de mandatarios y apoderados para la representación judicial y extrajudicial de la Corporación.

Artículo 2°. La delegación al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, comprende únicamente el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

8 de abril de 2013.

**Director Ejecutivo,
Augusto García Rodríguez**

